



A8-0080/2019

21.2.2019

RECOMENDACIÓN

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218) (12527/2018 – C8-0436/2018 – 2018/0116(NLE))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Sylvia-Yvonne Kaufmann

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	8
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	12
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218) (12527/2018 – C8-0436/2018 – 2018/0116(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (12527/2018),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 87, apartado 1, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v, así como con el artículo 218, apartado 8, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C8-0436/2018),
 - Visto el Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado sobre la protección, la seguridad y los servicios en los partidos de fútbol y otros acontecimientos deportivos (CETS n.º 218),
 - Vista la Decisión 2002/348/JAI del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional¹,
 - Vista su Resolución, de 2 de febrero de 2017, sobre un enfoque integrado de la política del deporte: buena gobernanza, accesibilidad e integridad²,
 - Vistos el artículo 99, apartados 1 y 4, y el artículo 108, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vistas la recomendación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Cultura y Educación (A8-0080/2019),
1. Concede su aprobación al proyecto de Decisión del Consejo;
 2. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

¹ DO L 121 de 8.5.2002, p. 1.

² Textos Aprobados, P8_TA(2017)0012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos se abrió a la firma en julio de 2016. El Convenio es el único instrumento vinculante a escala internacional que establece una cooperación institucional entre todas las partes interesadas tanto públicas como privadas que participan en la organización del fútbol y otros eventos deportivos.

Se basa en el Convenio Europeo sobre la violencia de espectadores de 1985. El número de partidos de fútbol y otros eventos deportivos con un elevado nivel de asistencia ha aumentado mucho desde entonces. Cada año, millones de ciudadanos europeos asisten a partidos de fútbol y otros eventos deportivos. Teniendo en cuenta que se ha hecho más fácil y asequible viajar, los aficionados no solo ven los partidos de sus equipos desde casa, sino que también se desplazan por toda Europa. Las prácticas relativas a las zonas públicas de retransmisión y las zonas reservadas a la afición han evolucionado. Un estudio realizado y presentado al Comité de Ministros del Consejo de Europa concluyó, sobre la base de estos y otros ejemplos, que había que revisar el Convenio de 1985 con el fin de dar respuesta a los retos y la evolución actuales.

Las personas que asisten a los partidos de fútbol y a otros eventos deportivos han de poder disfrutar siempre de un ambiente protegido, seguro y acogedor. La ponente apoya, por lo tanto, el objetivo del Convenio de proporcionar este ambiente a través de un enfoque equilibrado entre tres pilares interdependientes: protección, seguridad y servicio.

Las medidas de protección han de garantizar que las personas que asisten a los partidos estén protegidas contra lesiones o riesgos para la salud en los desplazamientos o en el lugar donde se celebran los eventos. Las medidas de seguridad han de disuadir, prevenir y sancionar toda conducta violenta en relación con los partidos de fútbol. Por último, e igual de importante, las medidas de servicio deben hacer que los desplazamientos y la estancia en el estadio sean agradables y acogedores para todos y proporcionar instalaciones adecuadas para los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, de modo que todos los ciudadanos puedan disfrutar plenamente de los eventos deportivos de la manera más segura posible. Los eventos deportivos han de continuar desarrollándose en un ambiente pacífico y agradable para todos.

Un comité de expertos controlará la aplicación del Convenio. La ponente desea expresar su posición a favor de que no solo la FIFSA, la UEFA, la Asociación Europea de Ligas de Fútbol Profesional, la UE y la Interpol participen en este comité, sino también organizaciones tales como la «Football Supporters Europe» y la «Supporters Direct Europe» que representan a los aficionados al fútbol de toda Europa.

La ponente apoya las diversas medidas descritas en el texto para alcanzar el objetivo del Convenio. De entre muchos otros puntos importantes, desearía destacar uno en particular: todas las Partes en el Convenio incorporarán políticas y procedimientos claros en materia de gestión de multitudes y riesgos asociados para la seguridad y la protección, en particular por lo que respecta a cualquier comportamiento racista o discriminatorio, incluidos los insultos sexistas o los insultos homófobos o transfóbicos. Por lo tanto, es importante mejorar la diversidad en el deporte y apoyar las iniciativas de los propios atletas o de sus clubes para luchar contra cualquier tipo de discriminación.

Un estudio¹ sobre la situación en la Unión Europea por lo que respecta al racismo, la discriminación por motivos étnicos y la exclusión de migrantes y minorías en el deporte (“Racism, ethnic discrimination and exclusion of migrants and minorities in sport: The situation in the European Union”), realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, indica que el deporte sigue afrontando una serie de retos relacionados con el racismo y la discriminación por motivos étnicos. Los casos de racismo y discriminación por motivos étnicos afectan al deporte tanto a nivel profesional como a nivel aficionado.»

El deporte une a las personas independientemente de su sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. Es fundamental luchar contra todo comportamiento discriminatorio en nuestra sociedad. La ponente acoge con satisfacción el enfoque adoptado en el Convenio para promover la tolerancia, el respeto y el juego limpio, y anima a los Estados miembros a que presten especial atención a la aplicación de este importante aspecto.

Dado que la propia UE no puede ser Parte en el Convenio, y dado que los Estados miembros pueden convertirse en Partes en ese Convenio por lo que respecta a algunos apartados únicamente si son facultados por la UE, la ponente pide a todos los diputados al Parlamento Europeo que apoyen su proyecto de informe y la Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar y ratificar el Convenio en interés de la UE y de sus ciudadanos.

¹ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1207-Report-racism-sport_EN.pdf

11.2.2019

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218)
(COM(2018)0247 – C8-0436/2018 – 2018/0116(NLE))

Ponente de opinión: Emma McClarkin

BREVE JUSTIFICACIÓN

La ponente de opinión se congratula del énfasis que pone el Convenio en un enfoque integrado y multiinstitucional centrado en la seguridad, la protección y el servicio, y en un espíritu de cooperación entre las autoridades y las partes interesadas que actúan conjuntamente. En particular, la ponente de opinión se felicita del papel desempeñado por los grupos de aficionados en la redacción del Convenio, y espera que se mantenga un compromiso similar en el futuro.

La seguridad en el deporte es de extrema importancia, especialmente a la luz de los recientes casos de racismo y violencia en el fútbol internacional. La ponente de opinión toma nota de los progresos realizados para garantizar la seguridad de todos los asistentes a acontecimientos deportivos, y alienta el compromiso político en colaboración con los actores internacionales de la gobernanza en el deporte, por ejemplo, en forma de campañas conjuntas como «Kick It Out», así como con los profesionales de la seguridad en los estadios.

Asimismo, la ponente de opinión pide a los Estados miembros y a las autoridades deportivas que revisen las normativas que imponen que todos los seguidores deban tener asiento en los estadios con vistas a abrir secciones de los estadios en las que los espectadores puedan permanecer de pie. Alemania ofrece un valioso ejemplo de cómo la posibilidad de permanecer de pie de forma segura puede mejorar la experiencia que se vive al asistir a un acontecimiento deportivo en directo sin que ello vaya en detrimento de la seguridad.

Por último, la ponente de opinión pide a la Unión y a los Estados miembros que intensifiquen la cooperación con sus socios en los foros internacionales, por ejemplo a través de la

iniciativa del proyecto Stadia, que tiene por objeto ayudar a los países miembros de Interpol a planificar y ejecutar los preparativos policiales y de seguridad de los principales eventos deportivos.

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que recomiende la aprobación de la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218).

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218)
Referencias	12527/2018 – C8-0436/2018 – COM(2018)0247 – 2018/0116(NLE)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 25.10.2018
Ponente de opinión Fecha de designación	Emma McClarkin 29.11.2018
Fecha de aprobación	4.2.2019
Resultado de la votación final	+: 16 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Dominique Bilde, Andrea Bocskor, Silvia Costa, María Teresa Giménez Barbat, Petra Kammerevert, Rupert Matthews, Luigi Morgano, Michaela Šojdrová, Helga Trüpel, Sabine Verheyen, Julie Ward, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Milan Zver
Suplentes presentes en la votación final	Norbert Erdős, Romeo Franz, Dietmar Köster

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

16	+
ALDE	María Teresa Giménez Barbat
ECR	Rupert Matthews
ENF	Dominique Bilde
PPE	Andrea Bocskor, Norbert Erdős, Michaela Šojdrová, Sabine Verheyen, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Milan Zver
S&D	Silvia Costa, Petra Kammerevert, Dietmar Köster, Luigi Morgano, Julie Ward
Verts/ALE	Romeo Franz, Helga Trüpel

0	-

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218)	
Referencias	12527/2018 – C8-0436/2018 – COM(2018)0247 – 2018/0116(NLE)	
Fecha de la consulta / solicitud de aprobación	15.10.2018	
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 25.10.2018	
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 25.10.2018	
Ponentes Fecha de designación	Sylvia-Yvonne Kaufmann 11.6.2018	
Examen en comisión	29.1.2019	19.2.2019
Fecha de aprobación	19.2.2019	
Resultado de la votación final	+: -: 0:	38 3 1
Miembros presentes en la votación final	Asim Ademov, Malin Björk, Michał Boni, Caterina Chinnici, Daniel Dalton, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Tanja Fajon, Laura Ferrara, Romeo Franz, Kinga Gál, Ana Gomes, Nathalie Griesbeck, Monika Hohlmeier, Sophia in 't Veld, Barbara Kudrycka, Juan Fernando López Aguilar, Roberta Metsola, Claude Moraes, Ivari Padar, Judith Sargentini, Csaba Sógor, Sergei Stanishev, Helga Stevens, Traian Ungureanu, Bodil Valero, Josef Weidenholzer, Tomáš Zdechovský, Auke Zijlstra	
Suplentes presentes en la votación final	Carlos Coelho, Miriam Dalli, Gérard Deprez, Ska Keller, Jeroen Lenaers, Andrejs Mamikins, Morten Helveg Petersen, Emil Radev, Barbara Spinelli, Jaromír Štětina	
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Iris Hoffmann, Sabine Lösing, Ivan Štefanec, Rainer Wieland	
Fecha de presentación	21.2.2019	

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

38	+
ALDE	Gérard Deprez, Nathalie Griesbeck, Sophia in 't Veld, Morten Helveg Petersen
ECR	Daniel Dalton, Helga Stevens
EFDD	Laura Ferrara
PPE	Asim Ademov, Michał Boni, Carlos Coelho, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Kinga Gál, Monika Hohlmeier, Barbara Kudrycka, Jeroen Lenaers, Roberta Metsola, Emil Radev, Csaba Sógor, Ivan Štefanec, Jaromír Štětina, Traian Ungureanu, Rainer Wieland, Tomáš Zdechovský
S&D	Caterina Chinnici, Miriam Dalli, Tanja Fajon, Ana Gomes, Iris Hoffmann, Juan Fernando López Aguilar, Andrejs Mamikins, Claude Moraes, Ivari Padar, Sergei Stanishev, Josef Weidenholzer
Verts/ALE	Romeo Franz, Ska Keller, Judith Sargentini, Bodil Valero

3	-
ENF	Auke Zijlstra
GUE/NGL	Sabine Lösing, Barbara Spinelli

1	0
GUE/NGL	Malin Björk

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones